

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Estimación facturación anual no vinculante: 250.000 Euros. Serán vinculantes los precios unitarios ofertados por el número de unidades solicitadas.

5. Garantía provisional. 15.000 Euros (2 por 100 del importe global estimado del contrato). Garantía definitiva mediante aval bancario a primer requerimiento al adjudicatario del 4 % del importe adjudicado.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: «Empresa de Gestión Medioambiental, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Johan Gutenber. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Teléfono: 955 04 46 24.

e) Telefax: 955 04 47 88.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 de abril de 2.003.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 28 de abril de 2.003.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: «Empresa de Gestión Medioambiental, Sociedad Anónima».

2. Domicilio: Calle Johan Gutenber. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: «Empresa de Gestión Medioambiental, Sociedad Anónima».

b) Domicilio: Calle Johan Gutenber. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.

d) Fecha: 6 de mayo de 2.003.

e) Hora: Doce horas.

11. Gastos de anuncios: Los costes derivados de los anuncios preceptivos serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso): 7 de marzo de 2.003 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. contratacion@egmasa.es

Sevilla, 11 de febrero de 2003.—Maria del Mar Espejo Tudela, Jefe de Contratación.—9.739.

URQUIJO LATINOAMÉRICA FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA

(Fondo absorbente)

URQUIJO FONDOS LATINOAMERICANOS FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE FONDOS

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984 de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 14 de marzo de 2003 la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado a solicitud de Urquijo Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima, como entidad gestora, y de Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima, como entidad depositaria, ha autorizado:

a) La fusión por absorción de Urquijo Fondos Latinoamericanos Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos por Urquijo Latinoamérica Fondo de

Inversión Mobiliaria, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

b) La modificación del Reglamento de Gestión del Fondo absorbente al objeto de, entre otros, acogerse al régimen de Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos, modificar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser únicamente sobre patrimonio, adaptar las comisiones máximas de gestión y depositario a la normativa vigente, incluir la posibilidad de establecer descuentos a favor del fondo a practicar en suscripciones, así como cambiar su denominación a Urquijo Fondos Latinoamericanos Fondo de Inversión Mobiliaria de Fondos.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la vigente legislación en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los Fondos afectados que, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de remisión de la carta en que se les comuniqué la fusión, podrán ejercitar el derecho de separación que les asiste sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 23 bis segundo, párrafo cuarto.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Que, asimismo, los acreedores de los Fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio de en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 20 de marzo de 2003.—José M. Pomarón Bagués, Secretario del Consejo de Administración de Urquijo Gestión Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima.—10.825.